



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 301-2023-UNACH**

Chota, 12 de mayo de 2023

**VISTO:**

Carta N° 164-2023-UNACH-VPI-II, de fecha 21 de abril del 2023; Informe N° 243-2023-UNACH/OPP, de fecha 03 de mayo del 2023; Informe Legal N° 085-2023-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 10 de mayo de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Diecinueve (19), de fecha 12 de mayo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2022-UNACH, de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento del Código de Ética para la Investigación Científica en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022.





Que, mediante Carta N° 164-2023-UNACH-VPI-II, de fecha 21 de abril del 2023, la Dirección del Instituto de Investigación, hace llega la actualización del Reglamento General del Código de Ética para Investigación científica de la UNACH.

El presente el Reglamento General del Código de Ética para la investigación, tiene como objetivo establecer, impulsar y resaltar los principios y valores éticos que guían la conducta, acciones, infracciones y toma de decisiones de los investigadores, dentro de su actividad investigativa en la UNACH, acorde a su visión y misión, para servir como guía antes, durante y después de la elaboración y ejecución de propuestas de investigación, y adicionalmente protegiendo a los participantes de estas investigaciones, especialmente cuando se trate de poblaciones vulnerables.

Que, mediante Informe N° 243-2023-UNACH/OPP, de fecha 03 de mayo del 2023, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la actualización del documento denominado "Reglamento General del Código de Ética para Investigación científica de la UNACH".

Que, mediante Informe Legal N° 085-2023-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 10 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Actualización al "Reglamento General del Código de Ética para Investigación científica de la UNACH", toda vez que el mismo se encuentra alineado a la Ley Universitaria y la normatividad vigente de la Universidad.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Diecinueve (19), de fecha 12 de mayo de 2023, aprueba el Reglamento del Código de Ética para la Investigación Científica en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2023 y deroga la Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2022-UNACH, de fecha 05 de abril de 2022, a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Código de Ética para la Investigación Científica en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2023, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2022-UNACH, de fecha 05 de abril de 2022, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Instituto de Investigación  
Facultades  
Escuelas Profesionales  
Administración  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento y Presupuesto  
Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
" *Un sueño hecho realidad* "



REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNACH

---

# **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**



## **REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNACH**

Chota- Cajamarca- Perú

2023



## REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNACH

### TÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

### CAPÍTULO I

#### Artículo 1°. Finalidad

El Reglamento General del Código de Ética para la investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota es un instrumento que tiene por finalidad establecer pautas para realizar investigación así mismo, promover normas de conducta, para investigadores, docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo que realicen investigaciones científicas.

#### Artículo 2°. Objetivo

El presente reglamento general del Código de Ética para la investigación científica, tiene como objetivo establecer, impulsar y resaltar los principios y valores éticos que guían la conducta, acciones, infracciones y toma de decisiones de los investigadores, dentro de su actividad investigativa en la UNACH, acorde a su visión y misión, para servir como guía antes, durante y después de la elaboración y ejecución de propuestas de investigación, y adicionalmente protegiendo a los participantes de estas investigaciones, especialmente cuando se trate de poblaciones vulnerables.

#### Artículo 3°. Base legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria Nro. 30220.
- c) Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo 822)
- d) Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733).
- e) Estatuto de la UNACH vigente.
- f) Código de Nuremberg de 1947
- g) Declaración Universal sobre Bioética y los Derechos Humanos UNESCO 2005.
- h) Declaración de Helsinki de 1964
- i) Reglamento General de Investigación de la UNACH.
- j) Código Nacional de la Integridad Científica CONCYTEC.
- k) Código de ética del CIE para las enfermeras.
- l) Acuerdo internacional de Tokio en 1975.
- m) Acuerdo internacional de Venecia en 1983.
- n) Acuerdo internacional de Hong Kong en 1989.
- o) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento.
- p) Resolución de comisión organizadora N° 180-2022-UNACH.

#### Artículo 4°. Ámbito de Aplicación

El cumplimiento de este reglamento general del Código de Ética es obligatorio para los docentes investigadores, docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo que están involucrados en las actividades de investigación de la UNACH.



## Artículo 5°. Marco Conceptual

**5.1 Administrativos:** Personal no docente que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad.

**5.2 Docente:** Profesional que se dedica a la enseñanza, ya sea con carácter general o especializado de una determinada área del conocimiento o asignatura, disciplina académica, ciencia o arte. El docente UNACH puede ser un docente ordinario o un docente con contrato vigente.

**5.3 Docente investigador:** Es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación.

**5.4 Estudiantes.** Son estudiantes de pregrado quienes habiendo terminado estudios de nivel secundaria han aprobado el proceso de admisión a la UNACH, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.

**5.5 Ética:** Es un análisis sistemático y crítico de la moralidad, de los factores morales que guían la conducta humana en una determinada práctica o sociedad.

**5.6 Graduados:** Quienes han terminado sus estudios curriculares y reciben el grado en la universidad, cumpliendo los requisitos académicos exigibles, en su condición de graduados siguen formando parte de la comunidad universitaria.

**5.7 Investigador:** Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.

**5.8 Investigación científica:** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos.

**5.9 Proyectos de investigación:** Se considerarán proyectos de investigación aquellos procedimientos científicos plasmados en un documento que hayan sido aprobados a través de un sistema de evaluación de revisores pares externos. Pueden o no ser subvencionados para su ejecución.

**5.10 Tesis:** Es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general.

**5.11 Tribunal de honor:** Es el órgano que tiene como función emitir juicios de valor sobre todo acto que atente contra la moral y la ética, en la que estuviera involucrado algún integrante de la comunidad universitaria.



## TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO

#### **Artículo 6°. Principios que rigen la actividad investigadora**

Los principios éticos son las reglas o directrices que dirigen el comportamiento de los docentes investigadores, docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo.

La actividad investigadora que realiza la Universidad Nacional Autónoma de Chota se rige por los siguientes principios:

#### **a) Protección de la persona de diferentes grupos étnicos y socio culturales en su integridad y autonomía**

Protección de la persona: se debe respetar la dignidad humana, identidad, diversidad, libertad, confidencialidad, privacidad y el derecho a la autonomía informativa de las personas involucradas en el proceso de la Investigación.

Formulación y ejecución de proyectos de investigación que contribuyan al bienestar de la población en general.

#### **b) Consentimiento informado y expreso**

Se basa en el derecho a decidir libremente de participar en una investigación, protegiendo la libertad de elección y respeto de la autonomía de cada individuo. En toda investigación se debe contar con la manifestación firmada de voluntad, informada, inequívoca y específica, mediante la cual las personas como sujetos investigados o titulares de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto de investigación.

#### **c) Beneficencia**

Uso racional de los fondos otorgados para realizar su investigación; por lo tanto, deben observar principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz.

#### **d) Protección al medioambiente y el respeto a la biodiversidad**

Preservación de la biodiversidad y el ecosistema, en el sentido que toda investigación debe evitar acciones lesivas a la naturaleza y a la biodiversidad, lo que implica el respeto a los factores bióticos, abióticos, que se interrelacionan en el sistema ecológico de la zona de influencia directa e indirecta de la investigación.

#### **e) Responsabilidad, rigor científico y veracidad**

- Actuar con responsabilidad en relación con la pertinencia, alcances y repercusiones de la investigación.
- Investigación exhaustiva y desde diferentes enfoques, aplicando el pensamiento crítico a todas las consultas e investigaciones.
- Respeto a los derechos de propiedad intelectual de otros investigadores con el uso estricto de las normas de publicación pertinentes.
- Honestidad y veracidad científica al reportar los resultados de la investigación, garantizando la autenticidad, evitando el riesgo de plagio de manera parcial o total.
- Severidad y rigurosidad científica al argumentar los resultados de manera correcta y precisa, con el fin de generar información confiable y válida que permita alcanzar los objetivos enunciados de la investigación.



- **Credibilidad.** Es importante que el investigador deje evidencia que la información utilizada es creíble y por ende los resultados obtenidos en la investigación.
- **Confiabilidad.** Bajo este criterio, el investigador analizará e interpretará todos los resultados que se obtengan, mostrando lo que las unidades de estudio entregaron en la recolección de datos.
- **Aplicabilidad.** Bajo este criterio, los resultados obtenidos en la investigación permitirán replicar esta investigación en otros contextos.
- **Citas y referencias.** Bajo este criterio, el investigador citará y referenciará a otras investigaciones que se usarán como antecedentes de esta investigación.

**f) Justicia y bien común**

Se deberá anteponer la justicia y el bien común al interés personal, evitando efectos nocivos que pueda generar la investigación en las personas, medioambiente y sociedad en general.

**g) Divulgación responsable de la investigación**

Es obligatorio para los docentes investigadores, docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo de la UNACH que realizan investigación, difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas en un ambiente de ética, pluralismo ideológico y diversidad cultural; también devolver los resultados a las personas, grupos y comunidades participantes en la investigación.

**h) Principio de reserva**

El investigador garantizará la reserva y protección de la información, tanto de la institución en donde se realiza la investigación como de las personas que laboran allí, del proceso o del sistema que se use en dicha institución, evitando que se produzca algún daño a los anteriormente mencionados.

**i) Principio de confidencialidad**

El investigador garantizará la confidencialidad de la información obtenida en la investigación realizada y se mantendrá en secreto, usándose solo con fines de investigación y toma de decisiones por parte de la gerencia de la institución en donde se realizó dicha investigación.

**Artículo 7°. Normas éticas para el desarrollo de la investigación**

Los docentes investigadores, docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo de la UNACH cuando realizan su actividad investigadora deberán:

- a) Ejecutar investigaciones pertinentes, originales y coherentes con las líneas de investigación institucional.
- b) Decidir la autoría y coautoría de la publicación antes de iniciar la investigación.
- c) Asumir en todo momento la responsabilidad de la investigación, siendo conscientes de las consecuencias individuales, sociales y académicas que se derivan de la misma.
- d) Revelar los conflictos de intereses que puedan presentarse en sus distintos roles como autor, evaluador y asesor.
- e) Proceder con rigor científico asegurando la validez, la fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos.
- f) Reportar los hallazgos de su investigación de manera abierta, completa y oportuna a la comunidad científica así mismo devolver los resultados a las personas, grupos y comunidades participantes en la investigación cuando el caso lo amerita.
- g) Tratar con discreción la información obtenida y no utilizarla para el lucro personal ilícito o para otros propósitos distintos de los fines de la investigación.
- h) Se debe evitar la falsificación y plagio, de manera total o parcial de los resultados de la



investigación.

- i) La publicación y difusión de los resultados debe realizarse cuando la investigación esté concluida.
- j) Para difundir o publicar una investigación debe garantizarse el anonimato de la institución, escenario de estudio, salvo autorización institucional formalizada.

## CAPÍTULO II DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

### **Artículo 8°. Actividades de investigación con seres humanos**

Los docentes investigadores, docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo que realizan actividades de investigación deben:

- a) Proteger la integridad física y bienestar de las personas que participan en la investigación, respetando su idiosincrasia y solicitando su consentimiento expreso, firmado el que deberá ser informado.
- b) Guardar la discreción pertinente sobre los datos de la persona comprometida en la investigación, garantizando su anonimato, salvo que se acuerde lo contrario.
- c) Requerir y obtener el consentimiento expreso e informado a las personas que deseen incluir en la investigación o de sus responsables o representantes de ser el caso. El documento del consentimiento expreso e informado debe reflejar, con un lenguaje comprensible; que debe indicar el propósito y la duración de la investigación, los alcances, riesgos que se prevean, criterios de exclusión o inclusión, la metodología y los criterios de finalización de la investigación.
- d) Garantizar la participación de forma libre de las personas involucradas en la investigación. Se deberá tomar medidas con la finalidad de evitar consecuencias adversas para quienes declinen o decidan retirarse cuando la investigación ya esté en curso.

### **Artículo 9°. Actividades de investigación con animales**

Los docentes investigadores, docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo que realizan actividades de investigación deben:

- a) Asegurar que el personal que efectuará la investigación con animales sea profesional competente y haya recibido adecuada capacitación para ello, según normas nacionales o internacionales.
- b) Proteger la integridad física y bienestar de los animales que participan en experimentos científicos con fines zootécnicos.
- c) Garantizar un adecuado transporte con la respectiva seguridad del alojamiento temporal o permanente, evitando riesgos de infección y/o contaminación, preferentemente con el uso de la Etnoterapia.
- d) Garantizar un área mínima adecuada para el alojamiento de los animales. Además, deben estar libres de agentes químicos y/o biológicos que puedan provocar daño.
- e) Evitar la manipulación excesiva del animal en estudio para impedir su perjuicio o sufrimiento, esta debe hacerse con las medidas de seguridad que eviten riesgos de contaminación y daños a la salud de las personas involucradas.

### **Artículo 10°. Actividades de investigación con plantas**

Los docentes investigadores, docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo que realizan actividades de investigación deben:

- a) Mantener en primer plano la protección del medioambiente y la biodiversidad ante algún impacto adverso producto de las actividades investigativas.



- b) Proteger la sabiduría tradicional y conocimientos asociados como la Fitoterapia.
- c) Garantizar la soberanía sobre el patrimonio genético, la regulación del acceso a los recursos genéticos, conocimientos asociados y la protección de los conocimientos tradicionales.
- d) Garantizar la protección de especies consideradas en peligro de extinción.

### CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN

#### Artículo 11°. Comité de Ética

Es un órgano autónomo, institucional, interdisciplinario, plural y de carácter consultivo, creado para evaluar que el proceso de investigación sea el correcto según los principios de investigación, además de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética para la Investigación en la UNACH. Para los casos en contradicción con el presente Código de índole académica y administrativa, el comité receptorá, conocerá, enviará un informe al área correspondiente el cual se encargará de establecer las recomendaciones, acciones morales o sanciones administrativas contempladas en la normativa vigente de acuerdo a que amerite el caso.

#### Artículo 12°. Conformación

a) El comité de ética central (CEC) de la UNACH, estará conformado por cinco (5) integrantes con experiencia en investigación y reconocida trayectoria ética. El presidente y los miembros del comité serán designados por resolución de comisión organizadora por un plazo de dos (2) años renovables. Los integrantes deben ser un docente ordinario de cada facultad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, designados en Sesión de Comisión Organizadora de la UNACH a propuesta del coordinador de facultad ratificado por el Vicepresidente de Investigación y el (la) director(a) del Instituto de Investigación, o quien haga su vez, quienes actuarán con voz y voto.

b) El CEC para la investigación estará conformado según la Tabla 1.

Tabla 1. Integrantes que conforman el CEC para la investigación científica en la UNACH

Integrantes	Cargo
Director del Instituto de Investigación	Presidente
Docente ordinario de facultad de Ciencias Agrarias	Secretario
Docente ordinario de la facultad de Ingeniería	Miembro
Docente ordinario de la facultad de Ciencias Contables	Miembro
Docente ordinario de la facultad de Ciencias de la Salud	Miembro

c) Cada facultad deberá conformar su comité de ética para la investigación (CEF) el cual debe estar conformado por tres (3) docentes ordinarios con experiencia en investigación y reconocida trayectoria ética (Tabla 2), de los cuales el presidente será el mismo que integre el CEC; la propuesta de designación de cada comité lo realizará el Decano de cada Facultad para ser evaluado por la Vicepresidencia de Investigación, dicha propuesta la hará llegar a la dirección del Instituto de Investigación ([investigacion@unach.edu.pe](mailto:investigacion@unach.edu.pe)) y este tramitará la aprobación mediante acto resolutorio de comisión organizadora.



Tabla 2. Integrantes que conforman el CEF.

Integrantes	Cargo
Docente 1: Integrante del CEC	Presidente
Docente 2:	Secretario
Docente 3:	Miembro

### Artículo 13°. Funciones del Comité de Ética central (CEC)

- a) Promover las buenas prácticas científicas y la responsabilidad ética en la investigación científica de la UNACH.
- b) Evaluar, aprobar, rechazar o sugerir modificaciones a estudios que involucren seres humanos, animales o plantas, teniendo en cuenta las normas éticas nacionales e internacionales.
- c) Promover la capacitación y actualización en temas éticos en la comunidad universitaria.
- d) Difundir entre la comunidad universitaria las actividades y funciones que cumplen los comités de ética
- e) Evaluar las prácticas éticas en las investigaciones científicas realizadas en la UNACH.
- f) Brindar asesoramiento sobre la responsabilidad ética a los investigadores de la UNACH.
- g) Revisar los casos de incumplimiento a lo estipulado en el presente código y elevar un informe al área correspondiente a fin de que este establezca sanciones para los implicados que sean hallados culpables de acuerdo a la normativa vigente.
- h) Garantizar la vigilia de la transversalidad del cumplimiento de los principios, valores, normas y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética para la investigación.
- i) Asesorar en asuntos éticos, de conducta y de prevención de conflictos de interés.
- j) Los comités deben reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente según la necesidad del caso, teniendo en cuenta las responsabilidades:

- **Presidente**

- Convocar a reuniones.
- Dirigir la sesión
- Dar por finalizada la sesión
- Deliberar los temas que se presenten aportando con opiniones.
- Votar por las decisiones que se adopten.
- Suscribir el acta de la reunión.
- Suscribir Resoluciones, comunicaciones internas y proveídos

- **Secretario**

- Verificar el quórum respectivo.
- Elaborar el acta de la reunión (ANEXO 06).
- Deliberar los temas que se presenten aportando con opiniones.
- Suscribir el acta de la sesión.
- Suscribir las Resoluciones, dando a su conformidad con el acta.

- **Miembros**

- Deliberar los temas que se presenten aportando con opiniones.
- Votar por las decisiones que se adopten.
- Suscribir el acta de la sesión.



- Suscribir Resoluciones, comunicaciones internas y/o proveídos.
- k) Se tendrá un registro de actas de autorización que estará enumerado correlativamente (N° de acta- Año), seguido del número de DNI del solicitante, seguido de las siglas UNACH.

#### **Artículo 14° Funciones del Comité de Ética de facultad**

- a) Evaluar los proyectos de investigación de estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo y emitir parecer.
- b) Evaluar, aprobar, rechazar o sugerir modificaciones a estudios que involucren seres humanos, animales o plantas, teniendo en cuenta las normas éticas nacionales e internacionales.
- c) Revisar los casos de incumplimiento a lo estipulado en el presente código y elevar un informe al CEC.
- d) Promover diversas actividades de capacitación en ética de la investigación dirigidas a la comunidad universitaria.
- e) Los comités deben reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente según la necesidad del caso, siguiendo las responsabilidades del literal j del artículo Anterior.
- f) Tener un registro de sanciones (ANEXO 07)

#### **Artículo 15° Procedimientos a seguir para la presentación de proyecto de investigación para obtener la autorización por parte del comité de ética**

- a) El investigador debe enviar su proyecto de investigación, para obtener la autorización por parte del comité de ética, al correo del CEF, este emitirá su parecer y enviará al CEC para su ratificación dentro del plazo de 10 diez hábiles.
- b) El autor del proyecto debe ser quien presenta al CEF los documentos para la revisión (ANEXO 01 y ANEXO 02, ANEXO 03 o ANEXO 04 según estudio).
- c) En casos excepcionales el CEF realiza consultas y absuelven casos específicos dentro de un plazo establecido de (ANEXO 5).
- d) Si el proyecto de investigación está conformado por 2 integrantes y en el desarrollo uno de los integrantes desea dimitir, este debe presentar su renuncia simple ante el decano de su facultad o quien haga sus veces.
- e) Cuando se tenga proyectos multidisciplinarios, éstos deben ser evaluado inicialmente por el comité de ética de su facultad y luego de ser necesario deberán ser derivados al comité de ética de otra facultad que este directamente relacionado con la naturaleza del proyecto, teniendo un plazo de 10 días para dicho proceso.
- f) Todos los proyectos de investigación deben pasar por el comité de ética a excepción de proyectos que a opinión del asesor y co-asesor no sea necesario la autorización de dicho comité bajo responsabilidad.
- g) La autorización del comité de ética puede ser solicitada antes o durante la ejecución del proyecto de investigación, de acuerdo con el asesor o jurado evaluador del proyecto de investigación.

### **CAPÍTULO IV DE LA HONESTIDAD CIENTÍFICA**

#### **Artículo 16°. Comportamiento honesto**

Los docentes investigadores, docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo que realizan actividades de investigación deben:

- a) Evitar los fraudes y mantener el principio de la honestidad y la verdad en la divulgación de los resultados de la investigación.



- b) Evitar la mentira, engaño, plagio y el uso de materiales no autorizados en cualquier investigación.
- c) Eludir la cita bibliográfica sin mención de sus autores.
- d) Citar correctamente la fuente original de las ideas, gráficos y textos, siendo explícitos en su reconocimiento.
- e) Exponer las conductas de plagio detectadas en cualquier trabajo de investigación, previo intento de medidas correctivas.
- f) Para figurar como autor de una publicación científica se tiene que haber participado activamente en el trabajo de investigación.
- g) Evitar los conflictos de interés en investigación.
- h) Garantizar la coherencia normativa institucional de la ética en investigación.

## **CAPITULO V DE LAS SANCIONES**

### **Artículo 17°. Sanciones**

Las sanciones son medidas disciplinarias aplicables a docentes investigadores, docentes, estudiantes, egresados, autoridades y personal administrativo en caso de incumplimiento o conductas que infrinjan con lo establecido en el reglamento general del Código de Ética para la investigación científica de la UNACH.

### **Artículo 18°. Propósito de las sanciones**

- a) Sancionar al docente investigador, docente, estudiante, graduado, autoridad y personal administrativo que incumplan con el presente Código de Ética en el proceso de desarrollo y/o publicación de la investigación.
- b) Evitar que el comportamiento se repita a futuro y por otras personas.
- c) Proteger el bienestar y el justo interés de los afectados.

## **CAPITULO VI DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

### **Artículo 19°. Procedimiento sancionador**

El procedimiento sancionador es un mecanismo legal que responde a los principios señalados en este Código, en salvaguarda del Derecho de Propiedad Intelectual y Derecho de autor de los investigadores, que haga prevalecer el respeto y apego de las normas.

### **Artículo 20°. Inicio de procedimiento sancionador**

Cuando se notifique o detecte infracción al código de ética receptará, conocerá, enviará un informe al área correspondiente el cual se encargará de establecer las recomendaciones, acciones morales o sanciones administrativas contempladas en la normativa vigente de acuerdo a que amerite el caso.

### **Artículo 21°. Autoridad competente en la sanción**

- a) Las sanciones para docentes investigadores, docentes, estudiantes, egresados, lo establecerá el tribunal de honor, quien es el encargado de emitir juicios de valor sobre todo acto que atente contra la moral y la ética, en la que estuviera involucrado algún integrante de la comunidad universitaria (docentes y estudiantes), proponiendo según el caso las sanciones correspondientes a la facultad o al consejo universitario. El procedimiento administrador dirigido a estos miembros de la comunidad Universitaria se registrá bajo los principios, normas,



plazos consignados en el reglamento del tribunal de honor.

b) Las sanciones para el personal administrativo y autoridades serán determinados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento, siendo las autoridades intervinientes a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la entidad y d) El tribunal del servicio civil.

### **TITULO III DISPOSICIONES FINALES**

#### **CAPÍTULO VII**

**Primera Disposición Final.** - El presente reglamento tiene alcance institucional obligatorio y será divulgado de sensibilización en la comunidad universitaria, entrará en vigencia al siguiente día en que se realice la publicación mediante resolución de la Comisión Organizadora.

**Segunda Disposición Final.** - Este reglamento es aplicable para todos los escenarios de investigación dentro de la UNACH

**Tercera Disposición Final.** - Todos los reglamentos internos de cada facultad deben estar alineados con las disposiciones integrales del presente reglamento

**Cuarta Disposición Final.** - Todos los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de Ética central de Investigación y/o la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH.



**ANEXOS**

**ANEXO 01. SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR EL COMITÉ DE ÉTICA LA FACULTAD DE \_\_\_\_\_**

**SOLICITA: AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Lugar, \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_ día/mes/año \_\_\_\_\_

Señor:

.....

Presidente del comité de ética de la facultad de \_\_\_\_\_

**Asunto: Evaluación, aprobación y autorización de ejecución de proyecto de Investigación**

El / la que suscribe, (apellidos y nombres) identificado(a) con DNI N°....., domiciliado(a) en....., Investigador Principal del Proyecto titulado:

“.....”  
 .....”. Solicita a usted que tenga a bien disponer la revisión, aprobación y autorización por el Comité de Ética Central (CEC) en investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para la ejecución del Proyecto de Investigación antes mencionado.

Se trata de un estudio tipo....., cuyo Investigador Principal pertenece a la Facultad de \_\_\_\_\_ El proyecto se llevará a cabo con :..... (Animales/plantas/humanos).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración. Atentamente

(FIRMA) \_\_\_\_\_  
 Nombre del Investigador Principal  
 DNI

Adjunto a la presente:

(Describir documentos a adjuntar, ejemplo: Proyecto de investigación, anexos, etc)



## ANEXO 02. FORMATOS DE INVESTIGACIÓN CON SERES HUMANOS

### FORMATO 2.1. APLICACIÓN CON PERSONAS

Fecha de ingreso:  Código CEC\*: \_\_\_\_\_

Facultad a la que pertenece el proyecto de investigación:

#### 1. Categoría de revisión<sup>1</sup>:

a. Excepción de revisión   
completa

b. Revisión parcial

c. Revisión

#### 2. Título completo del proyecto de investigación:

<sup>1</sup> a. **Excepción de revisión:** Proyectos con riesgo mínimo o inexistente (encuestas, revisión de historias clínicas, estudios poblacionales, matemáticos, cualitativos, etc); b. **Revisión parcial:** Proyectos con riesgo moderado (muestras biológicas, crecimiento y desarrollo, dispositivos biomédicos, manipulación de organismos vivos como flora o fauna); investigaciones realizadas en grupos vulnerables; c. **Revisión completa:** Proyectos con riesgo alto para los participantes y/o impacto al medio ambiente (drogas, tóxicos, manipulación genética, degradación y manejo de ecosistemas); investigaciones en grupos vulnerables. También estudios no considerados en las categorías anteriores. \* **CÓDIGO CEC** será llenado por el CEC que estará enumerado correlativamente (Nº de acta- Año), seguido del número de DNI del solicitante, seguido de las siglas UNACH.



**3. Investigadores:**

<b>Investigador/es Principal/es</b> Nombre: _____ Dirección: _____ Grado académico: _____ Teléfono: _____ / _____ e-mail: _____ / _____ Línea de investigación: _____  Nombre del asesor del proyecto de investigación: _____ Grado académico: _____ Teléfono: _____ / _____ e-mail: _____ / _____
---

**4. Fecha de inicio del proyecto:**

**5. Fecha tentativa de término del proyecto:**

**6. Duración:** \_\_\_\_\_ meses.

**7. Tipo de estudio:**

Enfoque: Cuantitativo  Cualitativo  Mixto

Diseño de investigación cuantitativa: No experimentales  Experimentales

Diseño de investigación cualitativa: (etnografía, fenomenología, historia de vida, investigación acción, entre otros) \_\_\_\_\_

**8. Resumen del proyecto (en 250 palabras como máximo):**



**9. Procedimientos de investigación involucrados:**

Proporcione una breve descripción de la secuencia y métodos de estudio que se llevarán a cabo para cumplir con la finalidad del estudio. Incluya procedimientos (biopsias, exámenes de sangre, cuestionarios, procedimientos invasivos, etc.).

**10. Participantes/Grupos: <sup>2</sup>**

¿Existe alguna clase especial de sujetos vulnerables elegibles para participar en el estudio? Indique con una X  
Sí (  ) No (  ) y especifique cuál(es) son:

---

<sup>2</sup> Describir las características de los participantes/grupos/muestras



**11. Selección de los participantes:**

<p>Criterios de inclusión:</p> <p>Criterios de exclusión:</p> <p>Lugar de selección:</p> <p>Describe las medidas que serán tomadas para evitar la discriminación de participantes. En el caso de que algún grupo de participantes sea discriminado (gestantes, niños, estratos socio-económicos, etc.), explique y justifique los motivos de esta discriminación.</p>
---

**12. Describa las medidas que serán tomadas para evitar la coacción de los participantes al momento de la selección reclutamiento y/o al momento de firmar el consentimiento informado.**

--

**13. Consecuencias de la participación en el estudio:**

<p>Beneficios:</p> <p>Daños potenciales:</p>
--

**14. Pago a los participantes:**

Especifique si existirá algún tipo de pago o compensación económica, las cantidades promedio y la forma como será realizado.

--

Los sujetos de investigación ¿deberán pagar alguno de los procedimientos usados en el estudio? Indique con una (X) como corresponda.    Sí ( ) No ( )

Si su respuesta fue afirmativa, explique ¿cuáles y por qué?

--

**15. Informe de los avances a los participantes, marcar con una (X) como corresponda:**

- ¿Se realizarán informes periódicos a los participantes?    Sí ( ) No ( )
- ¿Se realizará un informe final para los participantes?    Sí ( ) No ( )



Si la respuesta es afirmativa, especifique el contenido del informe. Si su respuesta es negativa, especifique las razones.

**16. Informe al público, marcar con una (X) como corresponda:**

¿La información de este estudio será accesible públicamente al final del mismo? Sí ( ) No ( )  
Si su respuesta es afirmativa, por favor detalle la forma cómo será publicada. Si su respuesta es negativa, explique los motivos. Señale si existe alguna restricción.

**17. Otros puntos de relevancia ética respecto a los participantes:**

Detalle cualquier punto de relevancia ética que no haya sido contemplado previamente (con relación a los participantes).

**18. Confidencialidad de la información obtenida:**

Describa las medidas que serán tomadas para proteger la confidencialidad de la información.

**19. Consentimiento informado:**

Adjunte una copia del consentimiento informado que será utilizado en el estudio (Formato 2.2 adjunto). Asegúrese que en el documento conste la fecha. Si usted no utilizará un Consentimiento Informado durante su estudio, explique el motivo.



**20. Información adicional**

¿Se involucrará alguna otra institución, grupo u organización? Sí ( ) / No ( )

De ser así, por favor confirmar si se han obtenido las autorizaciones adecuadas en cada una de ellas

<b>Entidad o Institución</b>	<b>Aprobación</b>
	Sí ( ) / No ( )
	Sí ( ) / No ( )
	Sí ( ) / No ( )

¿Se realizarán registros audiovisuales, grabaciones o fotografías? Sí ( ) / No ( )

Especifique:



**FORMATO 2.2. MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Este formulario de consentimiento informado se dirige a: (población objetivo)

Se les invita a participar en la siguiente la investigación titulada: (Título de la Investigación)

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

- 1.1. NOMBRE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL
- 1.2. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN
- 1.3. NOMBRE DEL PATROCINADOR(\*)
- 1.4. AUTOR(ES) DE LA INVESTIGACIÓN:
- 1.5. TELÉFONO:

**2. INFORMACIÓN DEL ESTUDIO**

- 2.1. PRESENTACIÓN DEL INVESTIGADOR (Aspectos relevantes de la experiencia del investigador)
- 2.2. PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN
- 2.3. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES (Describir criterios de inclusión y exclusión)
- 2.4. PROCEDIMIENTO: (en caso de ensayo clínico, especificar: fase del ensayo, información detalla sobre el tratamiento, experiencias anteriores y efectos secundarios conocidos)
- 2.5. RIESGOS Y BENEFICIOS (Detallar)
- 2.6. DERECHOS DEL PARTICIPANTES:
  - CONFIDENCIALIDAD
  - COMPENSACIÓN POR DAÑOS O LESIONES
  - PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA O RETIRO

Se sugiere seguir los ejemplos de consentimiento y asentimiento que se muestra a continuación

**CONSENTIMIENTO**

Yo \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en condición \_\_\_\_\_, He sido invitado a participar en la investigación \_\_\_\_\_. He sido informado de los riesgos y/o beneficios que involucran mi participación.

He leído la información arriba señalada y han sido aclaradas todas mis dudas y preguntas, por lo cual acepto de manera libre y voluntaria participar en el estudio y sé que puedo retirarme en el momento que yo lo decida, sin afectar mi salud e integridad.

Fecha:

\_\_\_\_\_ Firma del participante

\_\_\_\_\_ Firma del investigador

**Nota:**

En el caso de menores de 18 años o de personas con habilidades diferentes que los impida firmar el consentimiento informado, se solicitará la firma de la madre, padre o apoderado. Las personas sin instrucción que no puedan firmar deberán registrar su huella digital.

Los menores de edad (7 a 18 años) además deberán dar su asentimiento de participación en la investigación. Si se niegan no podrá realizarse la investigación en ellos, así sus padres o apoderado estén de acuerdo con firmar el consentimiento informado.



### **ASENTIMIENTO**

Yo (Nombre).....con..... (edad del niño) identificado con DNI.....  
Declaro que:

1. He leído o me han leído la Hoja de Información y he entendido todo lo que pone en ella.
2. El investigador/a ha contestado a todas las dudas que tenía sobre el estudio.
3. Sé que puedo decidir no participar en este estudio y que no pasa nada.
4. Sé que si decido participar me ..... (colocar en qué consiste la participación del menor)
5. Sé que ante alguna duda, puedo preguntar al investigador/a las veces que necesite.
6. Sé que cuando empiece el estudio y en cualquier momento puedo decir que ya no quiero seguir participando y nadie me reñirá por ello.
7. He decidido participar en el estudio.
8. Firma del niño o huella digital



**FORMATO 2.3. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y RESPONSABILIDADES ÉTICAS DEL INVESTIGADOR/ES**

Título del proyecto de investigación:

Yo/nosotros, (el investigador (es) a cargo de esta investigación) me/nos comprometemos a:

1. Iniciar la investigación únicamente después de haber recibido la constancia de aprobación emitida por el Comité de Ética de la respectiva dependencia.
2. Conducir la investigación de acuerdo a lo estipulado en el proyecto y consentimiento informado según corresponda y a cualquier otra regulación aplicable o condiciones impuestas por el Comité de Ética u alguna otra entidad pertinente.
3. Proveer al Comité de Ética respectivo la información adicional que este solicite durante el proceso de aprobación y/o monitoreo de la investigación.
4. Mantener total confidencialidad respecto a la información recolectada de los participantes.
5. Notificar inmediatamente al Comité de Ética respectivo cualquier cambio en el protocolo de investigación, en el consentimiento informado o eventos adversos serios.
6. Aceptar cualquier supervisión o monitoreo ético requerido por el Comité de Ética respectivo.

Chota, \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	CARGO EN EL PROYECTO	DNI	CORREO/TELEF	FIRMA



### ANEXO 03. FORMATOS PARA INVESTIGACIÓN CON ANIMALES

#### FORMATO 3.1. DE APLICACIÓN QUE INVOLUCRAN ANIMALES

Fecha de ingreso:

Código CEC\*

Facultad a la que pertenece el proyecto de investigación:

1. Categoría de revisión<sup>3</sup>:

a. Excepción de revisión

b. Revisión parcial

c. Revisión completa

2. Título completo del proyecto de investigación:

<sup>3</sup> a. **Excepción de revisión:** Proyectos con riesgo mínimo o inexistente (encuestas, revisión de historias clínicas, estudios poblacionales, matemáticos, cualitativos, etc); b. **Revisión parcial:** Proyectos con riesgo moderado (muestras biológicas, crecimiento y desarrollo, dispositivos biomédicos, manipulación de organismos vivos como flora o fauna); investigaciones realizadas en grupos vulnerables; c. **Revisión completa:** Proyectos con riesgo alto para los participantes y/o impacto al medio ambiente (drogas, tóxicos, manipulación genética, degradación y manejo de ecosistemas); investigaciones en grupos vulnerables. También estudios no considerados en las categorías anteriores. \*Código CEC será llenado por el CEC que estará enumerado correlativamente (N° de acta- Año), seguido del número de DNI del solicitante, seguido de las siglas UNACH.



**3. Investigadores:**

<p><b>Investigador/es Principal/es</b> Nombre: _____ Dirección: _____ Grado académico: _____ Teléfono: _____ / _____ e-mail: _____ / _____ Línea de investigación: _____</p> <p>Nombre del asesor del proyecto de investigación: _____ Grado académico: _____ Teléfono: _____ / _____ e-mail: _____ / _____</p>
---

**4. Fecha de inicio del proyecto:**

**5. Fecha de término del proyecto:**

**6. Duración:** \_\_\_\_\_ meses.

**7. Tipo de estudio:**

Diseño de investigación cuantitativa: No experimentales  Experimentales

**8. Resumen del proyecto (en 250 palabras como máximo):**



**9. Procedimientos de investigación involucrados:**

Proporcione una breve descripción de la secuencia y métodos de estudio que se llevarán a cabo para cumplir con la finalidad del estudio.

**10. Justifique el uso de animales en su estudio**

1) Animales a utilizar, nombre científico, cepa (si aplica), nombre común, número de hembras, machos y edad.

11. Justifique el número de animales a utilizar mediante la determinación estadística del tamaño muestral, o en base a artículos publicados en revistas de impacto.

12. Si va a utilizar animales silvestres debe adjuntar una copia de la autorización de la entidad correspondiente.

**13. Procedimientos:**

1) Describa brevemente los procedimientos a los que serán expuestos los animales durante su estudio, en lo referente a:

- a) Dolor, estrés o lesiones.
- b) Medicamentos y dosis a usar, cuidados y procedimientos durante la sedación, personal especializado en el manejo animal.
- c) Captura de animales.
- d) Obtención de material biológico: método a utilizar, muestras a tomar, conservación
- e) Seguridad: indique procedimientos de sujeción para los animales y personal de investigación.
- f) Bioseguridad: indique procedimientos para evitar la contaminación del personal y de los animales.
- g) Manejo de residuos: indique cómo serán manejado los residuos animales.
- h) Método de eutanasia a utilizar, explique y justifique el método a utilizar.

2) Alojamiento de los animales:

- a) Descripción de las instalaciones, tipo de material, dimensiones del ambiente, agua, desagüe, etc.



- b) Indique las condiciones ambientales: luz, temperatura, humedad, ventilación, tipo de jaula, cama, bebederos, etc.
- c) Procedencia de los animales, raza o cepa.
- d) Alimentación.
- e) Personal capacitado, el manejo y los responsables con sus funciones respectivas.

**3) Ética en el uso animal:**

Detalle cualquier punto de relevancia ética que no haya sido discutido previamente

Firma del investigador principal /asesor	Fecha:



**FORMATO 3.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS INVESTIGADORES QUE UTILIZAN ANIMALES**

Título del proyecto:

Yo, como investigador principal/asesor acepto la responsabilidad de conducir el proyecto de acuerdo a las normas establecidas y certifico que todos los investigadores y el personal involucrado se encuentran calificados y poseen la experiencia suficiente para desempeñar adecuadamente su labor en el proyecto:

Nombre completo	
Firma :	
Fecha :	

Nos comprometemos:

- Cumplir con las normas para el Uso y Manejo de Animales y las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y Bioseguridad (BPB).
- Iniciar este estudio únicamente luego de haber obtenido la aprobación del CEC
- Conducir la investigación de acuerdo a lo estipulado en el protocolo aceptado, así como a las regulaciones en materia de ética en el uso de animales.
- Almacenar adecuadamente la información recolectada.
- Notificar inmediatamente al CEC de cualquier cambio en el protocolo (enmienda) y aceptar cualquier auditoria requerida por el CEC

Escriba el nombre de todos los investigadores que participarán en el proyecto de investigación:

<b>NOMBRE DEL INVESTIGADOR</b>	<b>CARGO EN EL PROYECTO</b>	<b>DNI</b>	<b>CORREO/TELEF</b>	<b>FIRMA</b>



**ANEXO 04. INVESTIGACIONES CON EL MEDIO AMBIENTE**  
**FORMATO 4.1. DE APLICACIÓN PARA EVALUAR IMPACTOS, DETERIORO O MODIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS**

Fecha de ingreso:

Código CEC\*:

Facultad a la que pertenece el proyecto:

**1. Categoría de revisión<sup>4</sup>:**

a. Excepción de revisión     b. Revisión parcial     c. Revisión completa   
 (Riesgo de impacto al medioambiente a. mínimo y/o reversible b: moderado o reversible y/o temporal c. alto y/o irreversible)

**2. Título completo del proyecto de investigación:**

**3. Investigadores:**

<b>Investigador/es Principal/es</b>	
Nombre:	_____
Dirección:	_____
Grado académico:	_____
Teléfono:	_____/_____/_____
e-mail:	_____/_____
Línea de investigación:	_____
Nombre del asesor del proyecto de investigación:	
_____	
Grado académico:	_____
Teléfono:	_____/_____/_____
e-mail:	_____/_____

<sup>4</sup> a. **Excepción de revisión:** Proyectos con riesgo mínimo o inexistente (encuestas, estudios poblacionales, matemáticos, cualitativos, etc.); b. **Revisión parcial:** Proyectos con riesgo moderado (agua, suelos, atmósfera, efluentes, sustancias químicas, fertilizantes, plaguicidas, muestras biológicas, dispositivos biomédicos, manipulación de organismos vivos como flora o fauna); investigaciones realizadas en grupos vulnerables; c. **Revisión completa:** Proyectos con riesgo alto para los participantes y/o impacto al medio ambiente (agua, suelo, atmósfera, efluentes domésticos e industriales, fertilizantes, plaguicidas, drogas, tóxicos, manipulación genética, degradación y manejo de ecosistemas); investigaciones en grupos vulnerables. También estudios no considerados en las categorías anteriores \*Código CEC será llenado por el CEC que estará enumerado correlativamente (N° de acta- Año), seguido del número de DNI del solicitante, seguido de las siglas UNACH.



4. **Fecha de inicio del proyecto:**
5. **Fecha de término del proyecto:**
6. **Duración:**           meses
7. **Tipo de estudio:**

Enfoque: Cuantitativo     Cualitativo     Mixto

Diseño de investigación cuantitativa: No experimentales     Experimentales

Diseño de investigación cualitativa: (hidrología, edafológica, geológica, ecosistemas, comunidades, actividades económicas de impacto en ecosistemas, etnografía, fenomenología, historia de vida, investigación acción, entre otros) \_\_\_\_\_

8. **Resumen del proyecto (en 250 palabras como máximo):**

9. **Procedimientos de investigación involucrados:**

Proporcione una breve descripción de la secuencia del método y/o métodos científicos reconocidos a fin de ser validadas las técnicas de estudio, las cuales llevarán a cumplir con la finalidad del estudio. Incluya procedimientos (suelos, agua, atmósfera materiales de laboratorio, muestras de biopsias, exámenes de sangre, cuestionarios, procedimientos invasivos, etc.). Señale con detalle aquellos que pueden tener impacto en el ecosistema y afecten o deterioren el medio ambiente.

10. **Participantes/Grupos** <sup>5</sup>

¿Existe alguna clase especial de zonas de vida a evaluar, ecosistemas vulnerables, ecosistemas frágiles especies en peligro de extinción, especies vulnerables, sujetos vulnerables elegibles para participar en el estudio? (¿Especifique cuál?)

11. **Selección de las zonas de estudio, zonas de vida, ecosistemas, materiales.**

<sup>5</sup> Describir las características de las muestras a ser evaluadas (agua, suelo, atmósfera), zonas de vida, comunidades, ecosistemas, participantes/grupos/muestras



**12. Describa los planes de contingencia, mitigación, control, evaluación y monitoreo a fin de tomar medidas para evitar daños irreversibles en ecosistemas, biomasa y medio ambiente**

**13. Consecuencias o impactos de la participación en el estudio**

Beneficios:

Daños potenciales o evidentes:

**14. Pago a los participantes:**

Especifique si existirá algún tipo de pago por daños ambientales "Servicios ambientales" compensación económica, en base auditorías ambientales o evaluaciones realizadas para determinar el daño causado a conservación de la biodiversidad, poblaciones o grupos afectados y/o comunidades.

**15. Informe de los avances a los participantes:**

- ¿Se realizarán informes periódicos para los participantes?      Sí ( ) / No ( )
- ¿Se realizará un informe final para los participantes?              Sí ( ) / No ( )

Si la respuesta es afirmativa, especifique el contenido del informe. Si su respuesta es negativa, especifique las razones.

**16. Informe al público:**

¿Será la información de este estudio, accesible públicamente al final del mismo? Sí ( ) / No ( )  
Si su respuesta es afirmativa, por favor detalle la forma cómo será publicada. Si su respuesta es negativa, explique las razones técnicas y/o científicas en la que se basa.

**17. Otros puntos de relevancia ética respecto a los participantes:**

Detalle cualquier punto de relevancia ética que no haya sido discutido previamente (con relación a los efectos al ecosistema, medioambiente, comunidades, poblaciones o participantes)



**18. Confidencialidad de la información obtenida:**

Describe las medidas que serán tomadas para proteger la confidencialidad de la información.

**19. Autorizaciones de las instituciones y/o instancias competentes:**

Adjunte copia de la autorización respectiva. Asegúrese que en el documento conste la fecha. Si usted no utilizará aprobación por una autoridad competente de la zona de estudio, explique el motivo.

**20. Información adicional**

¿Se involucrará alguna otra institución, grupo u organización? Indique con una (X) según corresponda. Sí ( ) / No ( )

De ser así, por favor confirmar si se han obtenido las autorizaciones adecuadas en cada una de ellas.

Entidad o Institución	Aprobación
	Sí ( ) / No ( )
	Sí ( ) / No ( )
	Sí ( ) / No ( )

¿Se realizarán registros audiovisuales, grabaciones o fotografías? Indique con una (X) según corresponda. Sí ( ) / No ( )

Especifique:



## **FORMATO 4.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y RESPONSABILIDADES ÉTICAS DEL INVESTIGADOR/ES**

Título del proyecto de investigación:

Yo, el investigador principal a cargo de esta investigación me comprometo a:

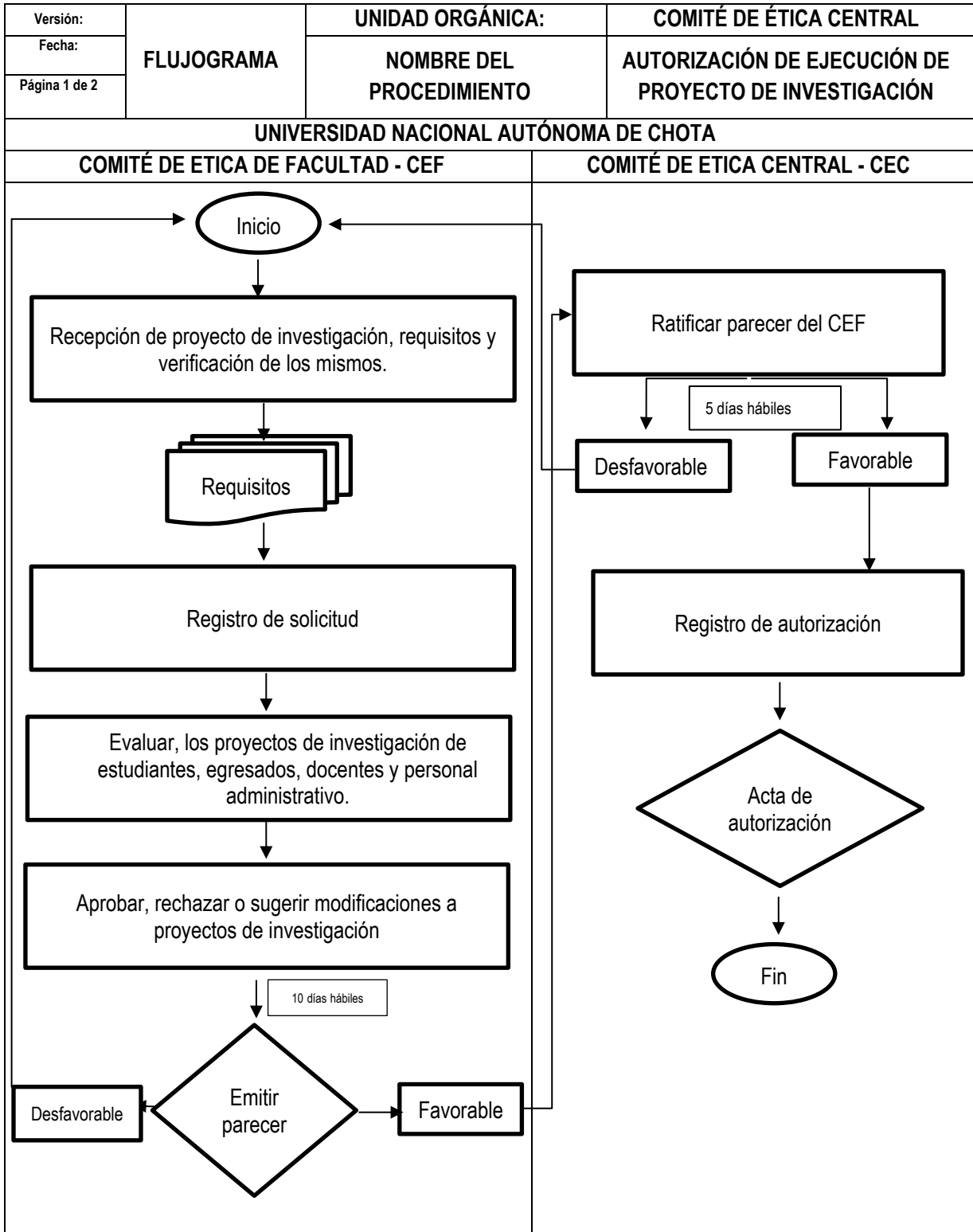
1. Iniciar la investigación únicamente después de haber recibido el acta de aprobación emitida por el CEC
2. Conducir la investigación de acuerdo a lo estipulado en el proyecto y consentimiento informado según corresponda y a cualquier otra regulación aplicable o condiciones impuestas por el Comité de Ética u alguna otra entidad pertinente.
3. Proveer al Comité de Ética respectivo la información adicional que este solicite durante el proceso de aprobación y/o monitoreo de la investigación.
4. Mantener total confidencialidad respecto a la información recolectada de los participantes
5. Informar de evaluación de las diversas zonas de estudio, biodiversidad o recursos naturales.
6. Notificar inmediatamente al Comité de Ética respectivo cualquier cambio en el protocolo de investigación o de cualquier daño o deterioro del ecosistema o zona de estudio, en especial zonas vulnerables.
7. Aceptar cualquier supervisión o monitoreo ético requerido por el Comité de Ética respectivo.

Chota, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre del investigador principal



**ANEXO 05. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO POR EL CEC**





**REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNACH**

<b>DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO</b>			
Versión:		<b>AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE TESIS</b>	
Fecha:			
Página 2 de 2			
<b>1. Órgano</b>		<b>2. Unidad orgánica: comité de ética central</b>	
<b>3. Objetivo:</b> Consiste en obtener la autorización de ejecución de un proyecto de investigación por parte del comité de ética central con el fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones nacionales e internacionales y responsabilidades éticas del investigador/es			
<b>4. Ámbito de Aplicación:</b> En la Universidad Nacional Autónoma de Chota			
<b>5. Inicio de tramite</b> Investigador presenta el proyecto de investigación y los requisitos al correo del comité de ética de facultad al cual pertenezca la investigación			
<b>6. Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de autorización para ejecución de proyecto de investigación (ANEXO 1).</li> <li>• Formatos de aplicación según proyecto de investigación (Investigación con seres humanos, animales, medioambiente) (ANEXO 02 / ANEXO 03 / ANEXO 04).</li> </ul>			
<b>7. Descripción de Actividades:</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ETAPA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>
Comité de ética de facultad	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de proyecto de investigación, requisitos y verificación de los mismos.</li> <li>• Registro de solicitud</li> <li>• Evaluar, los proyectos de investigación de estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo.</li> <li>• Aprobar, rechazar o sugerir modificaciones a proyectos de investigación</li> <li>• Emitir parecer</li> <li>• Si en caso existiera alguna observación el CEF devuelve expediente al investigador y este tiene 10 días para subsanar y continuar con el trámite</li> </ul>	10 días hábiles
Comité de ética central	02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir expediente emitido por el CEF</li> <li>• Ratificación de parecer del CEF</li> <li>• Registro de autorización</li> <li>• Emisión de acta de aprobación</li> </ul>	5 días hábiles
<b>8. Casos excepcionales:</b> Si el CEF encuentra observaciones en el proyecto de investigación , el investigador tiene 5 días hábiles para subsanarlas e iniciar con el trámite De existir un caso excepcional el CEF junto con el CEC absuelven el caso dentro de 10 días hábiles			



**ANEXO 06. ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL CEF O CEC  
 ACTA 01: REUNIÓN**

Siendo las \_\_\_\_ am/pm del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, se dio inicio a la reunión convocada a fin de

Se contó con la participación de:

- 
- 
- 
- 

Contando con el quórum correspondiente se inició la reunión de

El \_\_\_\_\_, presidente del CEC/ CEF, empieza dando las palabras de bienvenida a todos los participantes y dando inicio a la reunión de trabajo, se procedió a

PROPUESTAS  
 ACUERDOS

Sin otro punto que tratar y siendo las \_\_\_\_ am/pm del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, se dio por culminada la reunión y se procedió a firmar el acta, en señal de conformidad.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA



**ANEXO 07. REGISTRO DE SANCIONES DEL CEF O CEC**

Comité:	
Nombre de la persona y/o equipo de investigación sancionado	
Motivo de la sanción	
Nombre de la persona y/o equipo que emite la queja	
Firma del Comité	